

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de marzo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL, CIA. LTDA."

QUE la señora Elsa Carolina Pazmiño de Montero, con el patrocinio del doctor Walter Pazmiño Koeller, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Superintendencia de Bancos mediante oficio No. 89-473-SV de 4 de diciembre de 1989, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-197 del 3 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL, CIA. LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la



Handwritten signature of Gerardo Peña Matheus.

Foja 2 de 2

RESOLUCIÓN 13783

Resolución No. 90-2-2-1-

Compañía: "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL, CIA. LTDA."

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 ABR. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WM. AdEM
DL:RMA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 13.783 a 13.784, - número 4.236 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6429 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

